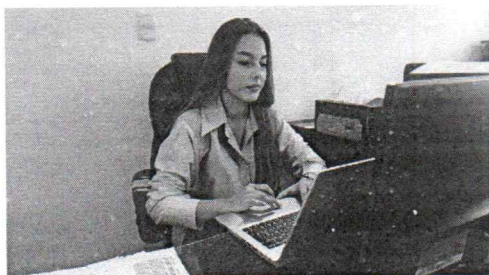
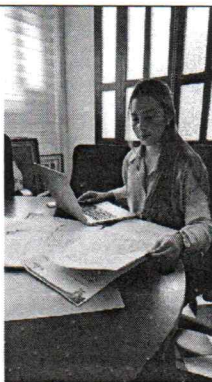
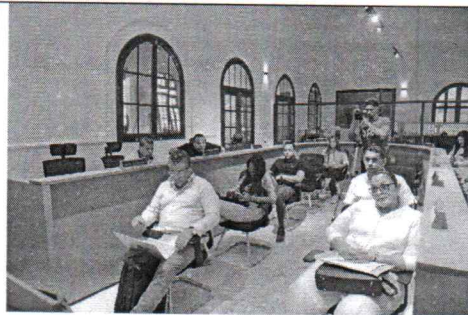


 ASAMBLEA del Magdalena	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA		Página 1 de 7
	EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
	INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN		

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
A. INFORMACIÓN GENERAL			
N° PAGO/N° DE INFORME	1 de 3		
CONTRATO N°	CONTRATO 030 DE MARZO DE 2024		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTEFANIA CEBALLOS MALAGÓN		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1065823897		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS, PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ACCIDENTALES Y EN ESPECIAL A LA COMISION TERCERA EN TEMAS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES		
VALOR DEL CONTRATO	\$9.000.000		
VALOR DE HONORARIOS PERIODO	\$3.000.000		
N° CDP	029 del 004 de marzo de 2024		
N° RP	047 del 015 de marzo 2024		
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	15 de marzo de 2024		
N° PAGO	PRIMER PAGO		
N° DE PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	CERTIFICADOS (Primer pago)		
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LINDA LUZ CABARCAS SUAREZ – PRESIDENTE COMISION TERCERA		
B. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
CONCEPTO DEL PAGO	ENTIDAD	FECHA DEL PAGO	VALOR PAGADO
Salud	SURA	N/A	N/A
Pensión	COLPENSIONES	N/A	N/A
Riesgos Laborales	SURA	N/A	N/A
ITEM	C. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
1	Realicé asesorías administrativas según requerimientos, en especial de la comisión tercera.		
2	Resolví dudas de carácter administrativo con respecto a los proyectos discutidos durante este periodo en cuestión.		
3	Garanticé calidad en mis servicios; respondiendo oportunamente a lo solicitado.		
4	Presenté informe de actividades realizadas durante el mes.		
D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA			
1. Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato. 2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la Corporación. 3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.			
E. ANEXOS			
Soportes de Actividades desarrolladas en el periodo.			



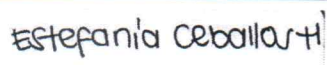
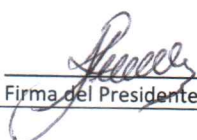


FIRMA CONTRATISTA	Estefanía Ceballos
No. Identificación	1.065.823.897

F. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR			
ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	Los impuestos que debe cancelar el contratista para la legalización del mencionado contrato serán descontados por la corporación.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar, relacionadas en este informe	X	
4.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA	Página 4 de 7
	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
	INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago 1 de 3 correspondiente al mes de marzo de 2024. La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta, en el mes de abril de 2024

FIRMA DE QUIEN DECLARA:	 _____ Firma del Contratista
FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE EL CONTRATISTA PRESTA SU SERVICIO	 _____ Firma del Presidente
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	_____ Firma del Supervisor

REVISADO POR:	KELLY AVILA 
FECHA:	23 de abril de 2024
VERIFICADO POR:	CAROLINA FORERO 
FECHA:	23 de abril de 2024

E. ANEXOS, COMO SOPORTE, DE LAS ACTIVIDADES DEL PERÍODO

Espacio para Evidencias

Santa Marta, abril de 2024.

PARA: Linda Cabarcas

Diputada del Departamento del Magdalena – Comisión Tercera

DE: Estefanía Ceballos

Contratista Asesora – Comisión Tercera.

ASUNTO: INFORME SOBRE ORDENANZA “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DPTO DEL MAGDALENA PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA PARA SUPRIMIR LA OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSTCONFLICTO Y CREAR LA ALTA CONSEJERIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

Respetada Diputada,

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted, respetuosamente con el objetivo de presentar el informe sobre el debate que se dio en el presente mes, acerca de la ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DPTO DEL MAGDALENA PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA PARA SUPRIMIR LA OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSTCONFLICTO Y CREAR LA ALTA CONSEJERIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”** donde la gobernación del Magdalena expone en primera medida el objetivo y la justificación de dicha ordenanza.

OBJETIVO: La gobernación del dpto. del Magdalena reafirmando su compromiso con la generación de entornos protectores, garantista de los derechos humanos, los derechos de las víctimas y la construcción de la paz total en el dpto. del Magdalena, promueve a través de este proyecto de ordenanza la modificación de la estructura orgánica, de la gobernación y la creación de la alta consejería para la construcción de paz y la defensa de los derechos humanos, la cual es producto de un profundo análisis de contexto y actualización de funciones encaminadas a garantizar la consolidación de la paz en el territorio. Este proyecto de ordenanza, es puesto a consideración de la asamblea departamental del Magdalena, que busca actualizar las capacidades del ente territorial departamental en su tarea de consolidar la paz, abordando cuatro áreas funcionales estratégicas:

- Construcción de Paz.
- Defensa de los Derechos Humanos.
- Atención a población víctima del conflicto armado.

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA	
	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 6 de 7
	INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	

- Implementación de los acuerdos de paz en el marco del post conflicto.

JUSTIFICACIÓN: La alta consejería para la construcción de paz y la defensa de los derechos humanos, permitirá articular de manera más eficiente y eficaz las acciones realizadas por la administración departamental, contribuyendo a la consolidación del Magdalena como un territorio de paz.

Así mismo, dada la necesidad de generar herramientas para afrontar el nuevo momento en la construcción de la paz territorial, la gobernación del Magdalena debe actualizar sus capacidades, por lo que, resulta imperativo renovar la misionalidad de la existente oficina de paz, atención a víctimas, derechos humanos y post conflicto, la cual está ligada a la implementación de la política pública de víctimas o ley 1448 de 2011, da, do cumplimiento a sus componentes de asistencia y atención, reparación integral, verdad y justicia, prevención y protección, sumado a brindar las garantías de participación.

Construir, defender, atender e implementar, constituirán los verbos rectores imperativos en el quehacer la alta consejería de construcción de paz y defensa de los derechos humanos desde el enfoque diferencia, territorial e Inter seccional. En este sentido, la construcción de paz se concibe de manera participativa, amplia, incluyente e integral siendo una prioridad y eje transversal de las acciones de la alta consejería, para lo anterior es fundamental reorganizar y reasignar funciones conforme a la creación de las siguientes cuatro áreas funcionales:

- Construcción de Paz.
- Defensa de los Derechos Humanos.
- Atención a población víctima del conflicto armado.
- Implementación de los acuerdos de paz en el marco del post conflicto.

Teniendo en cuenta la **exposición de motivos** por parte de las Gobernación del Magdalena donde para ellos de acuerdo a su objetivo y justificación resulta necesario suprimir la oficina de Paz, Atención a Víctimas, DDHH y postconflicto y crear la alta consejería para la construcción de paz y defensa de los DDHH,

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 de la constitución política de Colombia y la ley 2200 del 2022.

ORDENA:

Artículo 1. FACULTADES PRO TEMPORE:

Concédase facultades pro tempore al gobernador del dpto. del Magdalena hasta el 30 de junio del 2024 para:

- 1.1 Modificar la estructura orgánica de la administración central del Dpto. del Magdalena para crear la alta consejería para la construcción de paz y la defensa de los derechos humanos.

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA	
	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 7 de 7
	INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	

Para el ejercicio de estas facultades, el gobernador podrá realizar las modificaciones necesarias a la estructura orgánica de la administración central de dpto. del Magdalena, esta autorización se limita a suprimir, rediseñar, fusionar, crear, modificar y/o reestructurar las secretarías y/u oficinas que tengan la relación con la misión, visión, funciones y competencias con la construcción de paz y defensa de los DDHH, a fin de garantizar la armonía, coherencia, articulación de los empleos y evitar la duplicidad de funciones.

Artículo 2. NATURALEZA Y OBJETO:

La alta consejería para la construcción de paz y la defensa de los DDHH del dpto. del Magdalena, es la dependencia de la gobernación responsable, de la articulación de las políticas públicas relacionadas con la población víctima del conflicto armado, el cumplimiento de los acuerdos para el fin del conflicto, la defensa de los derechos humanos y la construcción de la paz territorial.

Aunado a esto ordenan entre otros artículos que se encuentran contemplados en medio de la ordenanza, pero para la elaboración de esta informe resulta de mayor importancia enunciar los que anteriormente resalté, dado a esto que fue notificada y publicada en la ciudad de Santa Marta en la fecha correspondida del presente año.

Cordialmente,

Estefanía Ceballos

Estefanía Ceballos
C.C 1.065.823.897
Contratista

Santa Marta, 19 de abril de 2024

FORMATO N° 3

“DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”

Señores

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
E.S.D**

Por medio de la presente certifico que la suscrita ESTEFANIA CEBALLOS MALAGON, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.065.823.897 de la ciudad de Valledupar, NO me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar y/o presentar cuenta de cobro con la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.

Cordialmente,

Estefania Ceballos

FIRMA DEL CONTRATISTA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTEFANIA CEBALLOS MALAGÓN

CEDULA: 1065823897 de Valledupar

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14746039099



(415)7707212489984(8020) 000001474603909 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

1 0 6 5 8 2 3 8 9 7 9

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 6 5 8 2 3 8 9 7

27. Fecha expedición

2 0 1 4, 0 4, 1 4

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Cesar

2 0

30. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

31. Primer apellido

CEBALLOS

32. Segundo apellido

MALAGON

33. Primer nombre

ESTEFANIA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Magdalena

4 7

40. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 14 26 A 165 AV LIBERTADOR

42. Correo electrónico

ceballos.estefania13@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 5 3 2 8 9 7 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8, 1 2, 0 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22. Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 03 - 08 / 13 : 33: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CEBALLOS MALAGON ESTEFANIA

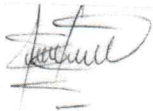
985. Cargo CONTRIBUYENTE

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ESTEFANIA CEBALLOS MALAGON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1065823897**, se encuentra afiliado/a desde **04/12/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de febrero de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS

SURA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **ESTEFANIA CEBALLOS MALAGON** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1065823897** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO

CC 1065823897
ESTEFANIA CEBALLOS MALAGON
TITULAR
TITULAR
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL
11/01/2018
31/01/2024
270
43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 28/02/2024

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

CUENTA DE COBRO No. 1

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
NIT.891.780.205-1

DEBE A:
ESTEFANIA CEBALLOS MALLAGÓN
C.C. 1065823897

LA SUMA DE:
TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)

Por concepto de:

La cancelación de los honorarios del mes de MARZO, PRIMERA CUOTA, del Contrato de Prestación de Servicios. No.030 del 14 de marzo de 2024, cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS, PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ACCIDENTALES Y EN ESPECIAL A LA COMISION TERCERA EN TEMAS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES.**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que para la ejecución de este contrato no he contratado a dos o más personas.

Se firma en Santa Marta D.T.C.H. a los 19 días de mes de abril de 2024.

Estefania Ceballos

ESTEFANIA CEBALLOS MALAGON
C.C. 1065823897 de Valledupar
Dirección: cra 35#34-35
Teléfono: 3045328975
Correo: ceballos.estefania13@gmail.com

